

Política del Programa del Título VI

Incluye el Plan para Personas con Dominio Limitado del Inglés (LEP, por sus siglas en inglés)

DISTRITO DE TRÁNSITO DE HILL COUNTRY

Junio de 2025

Tabla de contenido

Título	Página
Información pública del Título VI	2
Información pública sobre el Título VI (en español)	3
Garantía de cumplimiento	4
Cómo presentar una queja por discriminación	7
Formulario de quejas del Título VI de HCTD	8
Formulario de quejas de la FTA	10
Registro de investigaciones, quejas y demandas relacionadas con el Título VI	13
Plan de participación pública	14
Plan para personas con dominio limitado del inglés (LEP, por sus siglas en inglés)	22
Prestación de asistencia a los subbeneficiarios	28
Análisis de equidad para instalaciones	29
Estándares de servicio para todo el sistema	30
Procedimientos de monitoreo del Título VI	33
Anexo A – Tarjetas didácticas para la identificación de idiomas	35
Anexo B – Datos del censo para el área de servicio	39

Distrito de Tránsito de Hill Country

Información pública sobre

Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (enmendada)

El Distrito de Tránsito de Hill Country (HCTD) recibe fondos federales para proporcionar transporte público. HCTD opera programas sujetos a los requisitos de no discriminación establecidos en el Título VI.

Los siguientes ejemplos, sin ser exhaustivos, ilustran la aplicación de las disposiciones de no discriminación de esta parte a los proyectos que reciben asistencia financiera federal en el marco de los programas de ciertas administraciones operativas del Departamento de Transporte.

- Toda persona que sea, o pretenda ser, usuaria de cualquier vehículo público operado como parte de, o en conjunto con, un proyecto, tendrá el mismo acceso, asientos y demás trato con respecto al uso de dicho vehículo que otras personas, sin distinción de raza, color u origen nacional.
- Ninguna persona que sea o pretenda ser empleada del patrocinador del proyecto o de los arrendatarios, concesionarios, contratistas, licenciarios o cualquier organización que preste servicios de transporte público como parte del proyecto o en conjunto con este, recibirá un trato menos favorable que cualquier otro empleado o solicitante en lo que respecta a la contratación, el despido, el ascenso, los salarios o cualquier otra condición y beneficio del empleo, por motivos de raza, color u origen nacional.
- Ninguna persona ni grupo de personas será discriminado por motivos de raza, color u origen nacional en cuanto a la planificación, el horario o la calidad del servicio de transporte prestado en el marco del proyecto. La frecuencia del servicio, la antigüedad y la calidad de los vehículos asignados a las rutas, la calidad de las estaciones que dan servicio a las distintas rutas y la ubicación de las mismas no podrán determinarse en función de la raza, el color o el origen nacional.
- La ubicación de los proyectos que requieren la adquisición de terrenos y el desplazamiento de personas de sus hogares y negocios no podrá determinarse en función de la raza, el color o el origen nacional.

La siguiente información y documentación relativa al Título VI están disponibles previa solicitud: la Política del Título VI de HCTD, la Circular 4702.1B de la FTA y el Título 49 del Código de Regulaciones Federales (49 CFR 21). Para obtener información y documentación sobre el Título VI, comuníquese con el Coordinador del Programa del Título VI de HCTD al (254) 933-3700.

Las personas u organizaciones que consideren que el Distrito de Tránsito de Hill Country (HCTD) les ha negado los beneficios, les ha excluido de participar o les ha discriminado por motivos de raza, color u origen nacional, pueden presentar una queja administrativa ante el Distrito de Tránsito de Hill Country y/ o la Oficina de Derechos Civiles de la Administración Federal de Tránsito, conforme al Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964. Para presentar una queja, complete el Formulario de Queja del Título VI del HCTD. Para obtener dicho formulario, comuníquese con el Coordinador del Programa del Título VI del HCTD al (254) 933-3700.

Distrito de Tránsito de Hill Country

Información pública respecto al Título VI del Acto de las Derechas Civiles de 1964 (según la enmienda prevista)

El Hill Country Transit District (HCTD) es el receptor del financiamiento federal para proporcionar el transporte público. HCTD funciona programas conforme a los requisitos de la no discriminación bajo el Título VI.

Los siguientes ejemplos, sin ser exhaustivos, ilustran el uso de las disposiciones de no discriminación de esta parte a los proyectos que reciben ayuda financiera federal bajo programas de cierto departamento de las administraciones de funcionamiento del transporte.

- Cualquier persona que sea, o intente ser, un patrón de cualquier vehículo público de el cual se funcione como pieza, o conjuntamente con, un proyecto será dado el mismo acceso, el asiento, y el otro tratamiento con respeto al uso del vehículo tal como otras personas sin consideración alguna hacia su raza, color, u origen nacional.
- Ninguna persona que es, o intenta ser empleado del patrocinador de proyecto o arrendatarios, contratistas, concesionarios, o cualquier organización que equipa servicio público del transporte como parte de, o conjuntamente con, el proyecto será tratado menos favorable que cual quiera el otro empleado o aspirante con respecto a emplear, despido, adelanto, salarios, o cualesquiera otras condiciones y ventajas del empleo, sobre la 'base de la raza, del color, o del origen nacional.
- No se discriminará a ninguna persona o grupo de personas contra con respecto a la encaminamiento, programar, o la calidad de servicio del transporte equipado como parte del proyecto en base a raza, color, u origen nacional. Frecuencia del servicio, de la edad y de la calidad de los vehículos asignados a las rutas, calidad de las estaciones que servían diversas rutas, y la localización de rutas no se puede determinar en base de la raza, color, u origen nacional.
- La localización de los proyectos que requieren la adquisición de la tierra y la dislocación de personas de sus residencias y negocios no puede determinarse en base a la raza, el color o el origen nacional.

La información/los documentos siguientes del Título VI está disponible a petición: Política del Título VI de HCTD, FTA 4702.1B Circular, y 49 CFR 21. Para obtener la información/documentos del Título VI, llame por favor (254) 933-3700.

Han negado los individuos o las organizaciones que las creen las ventajas de, excluidas de la participación adentro, o conforme a la discriminación sobre la base de la raza, del color, o del origen nacional por Hill Country Transit District (HCTD) puede archivar una queja administrativa con el Hill Country Transit District y/o la Oficina de la Administración Federal del Tránsito de las Derechas Civiles bajo Título VI del Acto de las Derechas Civiles de 1964. Los individuos y las organizaciones pueden archivar una queja llenando el formulario la queja del Título VI. Para una forma de queja, llame al (254) 933-3700.

TÍTULO VI

Garantía de cumplimiento

Hill Country Transit District presenta sus certificaciones y garantías de cumplimiento con todas las leyes, reglamentos y leyes requeridas a través del sistema web Transit Award Management System (TrAMS), el sistema electrónico de gestión y adjudicación de la Administración Federal de Tránsito (FTA), en <https://faces.fta.dot.gov/suite/> .

Garantía de no discriminación

Según lo exige 49 USC 5332 (que prohíbe la discriminación por motivos de raza, color u origen nacional, y prohíbe la discriminación en el empleo o las oportunidades comerciales), el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, enmendada, 42 USC 2000d, y las regulaciones del DOT de EE. UU., "No discriminación en programas con asistencia federal del Departamento de Transporte - Efectividad del Título VI de la Ley de Derechos Civiles", 49 CFR parte 21 en 21.7, Hill Country Transit District garantiza que cumplirá con todos los requisitos impuestos o emitidos de conformidad con 49 USC 5332, 42 USC 2000d y 49 CFR parte 21, de modo que ninguna persona en los Estados Unidos, por motivos de raza, color u origen nacional, sea excluida de participar en, se le nieguen los beneficios de, o sea sometida a discriminación de otro modo en cualquier programa o actividad (particularmente en el nivel y la calidad de los servicios de transporte y los beneficios relacionados con el transporte) para los cuales Hill Country Transit District recibe Asistencia federal otorgada por el Departamento de Transporte de los Estados Unidos (DOT) o la Administración Federal de Tránsito (FTA).

Específicamente, durante el período en que se otorgue asistencia federal al proyecto, o la propiedad del proyecto se utilice para un propósito para el cual se otorgó asistencia federal o para otro propósito que implique la prestación de servicios o beneficios similares, o mientras Hill Country Transit District conserve la propiedad o posesión de la propiedad del proyecto, lo que sea más prolongado, Hill Country Transit District garantiza que:

(1) Cada proyecto se llevará a cabo, se realizarán adquisiciones de propiedades y se operarán las instalaciones del proyecto de conformidad con todos los requisitos aplicables impuestos o emitidos de conformidad con 49 USC 5332, 42 USC 2000d y 49 CFR parte 21, y entiende que esta garantía se extiende a toda su instalación y a las instalaciones operadas en relación con el proyecto.

(2) Tomará con prontitud las medidas necesarias para hacer efectiva esta garantía, incluyendo notificar al público que las quejas por discriminación en la prestación de servicios o beneficios relacionados con el transporte pueden presentarse ante el Departamento de Transporte de los Estados Unidos (US DOT) o la Administración Federal de Tránsito (FTA). A solicitud del US DOT o la FTA, el Distrito de Tránsito de Hill Country garantiza que presentará la información requerida relativa a su cumplimiento con estas disposiciones.

(3) Incluirá en cada subacuerdo, acuerdo de transferencia de propiedad, contrato con terceros, subcontrato con terceros o acuerdo de participación disposiciones adecuadas para extender los requisitos impuestos o emitidos de conformidad con 49 USC 5332, 42 USC 2000d y 49 CFR parte 21 a otros

partes involucradas en el mismo, incluyendo cualquier subreceptor, cesionario, contratista externo, subcontratista externo de cualquier nivel, sucesor en interés o cualquier otro participante en el proyecto.

(4) Si transfiere bienes inmuebles, estructuras o mejoras financiadas con asistencia federal proporcionada por la FTA a otra parte, cualquier escritura e instrumento que registre la transferencia de esa propiedad deberá contener un pacto que se transmita con la propiedad y que garantice la no discriminación durante el período en que la propiedad se utilice para un propósito para el cual se extiende la asistencia federal o para otro propósito que implique la prestación de servicios o beneficios similares.

(5) Estados Unidos tiene derecho a solicitar el cumplimiento judicial con respecto a cualquier asunto que surja en virtud de la Ley, los reglamentos y esta garantía.

(6) Realizará cualquier cambio en sus procedimientos de implementación del Título VI según lo solicite el DOT de los EE. UU. o la FTA para lograr el cumplimiento de los requisitos impuestos o emitidos de conformidad con 49 USC 5332, 42 USC 2000d y 49 CFR parte 21.

Garantía de no discriminación por motivos de discapacidad

Según lo exigen las regulaciones del DOT de EE. UU., "No discriminación por motivos de discapacidad en programas y actividades que reciben o se benefician de asistencia financiera federal", en 49 CFR 27.9, el Distrito de Tránsito de Hill Country garantiza que, como condición para la aprobación o extensión de cualquier asistencia federal otorgada por la FTA para construir cualquier instalación, obtener cualquier material rodante u otro equipo, realizar estudios, llevar a cabo investigaciones o participar u obtener cualquier beneficio de cualquier programa administrado por la FTA, ninguna persona calificada con una discapacidad será, únicamente por razón de esa discapacidad, excluida de participar en, se le negarán los beneficios de, o será sometida a discriminación en cualquier programa o actividad que reciba o se beneficie de asistencia federal administrada por la FTA o cualquier entidad dentro del DOT de EE. UU. El Distrito de Tránsito de Hill Country garantiza que la implementación y las operaciones del proyecto así asistido cumplirán con todos los requisitos aplicables de las regulaciones del DOT de EE. UU. que implementan la Ley de Rehabilitación de 1973, como enmendada, 29 USC 794, *y secuencia*, y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990, enmendada, 42 USC 12101 *y secuencia*, e implementando las regulaciones del DOT de EE. UU. en 49 CFR partes 27, 37 y 38, y cualquier otra ley federal aplicable que pueda promulgarse o reglamento federal que pueda promulgarse.

Avisos públicos

El Aviso Público del Título VI, tanto en inglés como en español, se publica en lugares donde el público y todos los empleados de HCTD pueden tener acceso al aviso, específicamente:

- Centro de Operaciones de Belton, Edificio A: vestíbulo, sala de descanso y tablón de anuncios del pasillo principal.
- Sala de descanso del Centro de Operaciones de Belton, Edificio B (mantenimiento)
- Centro de Operaciones de Belton, Edificio C (sala de preparación de conductores), sala de descanso
- El sitio web de HOP www.takethehop.com

Distrito de Tránsito de Hill Country

Cómo presentar una queja por discriminación

Cualquier persona que crea haber sido discriminada por motivos de raza, color u origen nacional por Hill Country Transit District (en adelante, "HCTD") puede presentar una queja conforme al Título VI completando y enviando el Formulario de Queja del Título VI de la agencia. HCTD investiga las quejas recibidas dentro de los 180 días posteriores al presunto incidente. HCTD procesará las quejas que estén completas.

Una vez recibida la queja, HCTD la revisará para determinar si nuestra oficina tiene jurisdicción. El denunciante recibirá una carta de acuse de recibo informándole si nuestra oficina investigará la queja.

HCTD dispone de 45 días naturales para investigar la queja. Si se necesita más información para resolver el caso, HCTD podrá contactar con el denunciante. El denunciante dispone de 10 días hábiles a partir de la fecha de la carta para enviar la información solicitada al Coordinador del Programa Título VI de HCTD. Si el denunciante no se pone en contacto con el Coordinador del Programa Título VI o no recibe la información adicional en un plazo de 10 días hábiles, HCTD podrá dar por cerrado el caso administrativamente. Un caso también puede darse por cerrado administrativamente si el denunciante ya no desea continuar con su reclamación.

Una vez que el/la Coordinador/a del Programa Título VI revise la queja, emitirá una de dos cartas al/a la denunciante: una carta de cierre o una carta de resolución. La carta de cierre resume las alegaciones e indica que no hubo ninguna infracción del Título VI y que el caso se dará por concluido. La carta de resolución resume las alegaciones y las entrevistas relacionadas con el incidente, y explica si se tomarán medidas disciplinarias, capacitación adicional para el/la empleado/a u otras acciones. Si el/la denunciante desea apelar la decisión, dispone de 10 días naturales a partir de la fecha de la carta o de la carta de resolución para hacerlo.

Una persona también puede presentar una queja directamente ante la Administración Federal de Tránsito en la siguiente dirección: FTA - Oficina de Derechos Civiles, 1200 New Jersey Avenue SE, Washington, DC 20590.

Nadie podrá intimidar, amenazar, coaccionar ni incurrir en ninguna otra conducta discriminatoria contra otra persona por haber presentado una queja para proteger sus derechos amparados por las leyes antidiscriminación que aplicamos. Cualquier persona que alegue acoso o intimidación puede presentar una queja ante el Distrito de Tránsito de Hill Country o la Administración Federal de Tránsito.

Distrito de Tránsito de Hill Country (HCTD)

Formulario de quejas del Título VI

Sección I:				
Nombre:				
DIRECCIÓN:				
Teléfono (casa):			Teléfono (trabajo):	
Dirección de correo electrónico:				
Formato accesible ¿Requisitos?	Letra grande		Cinta de audio	
	TDD		Otro	
Sección II:				
¿Presenta usted esta queja en su propio nombre?		Sí*	No	
* Si respondió "sí" a esta pregunta, vaya a la Sección III.				
En caso contrario, por favor indique el nombre y la relación de la persona por la que presenta la queja:				
Por favor, explique por qué ha presentado la solicitud en nombre de un tercero:				
Por favor, confirme que ha obtenido el permiso de la parte perjudicada si presenta la demanda en nombre de un tercero.		Sí	No	
Sección III:				
Creo que la discriminación que sufrí se basó en (marque todas las opciones que correspondan): []				
Raza [] Color [] Origen nacional []				
Fecha de la presunta discriminación (mes, día, año): _____				
Explique con la mayor claridad posible lo sucedido y por qué cree que fue víctima de discriminación. Describa a todas las personas involucradas. Incluya el nombre y la información de contacto de la(s) persona(s) que le discriminaron (si se conocen), así como los nombres y la información de contacto de cualquier testigo. Si necesita más espacio, utilice el reverso de este formulario.				
Sección IV				
¿Ha presentado usted anteriormente una queja en virtud del Título VI ante esta agencia?		Sí	No	

Sección V	
¿Ha presentado esta queja ante alguna otra agencia federal, estatal o local, o ante algún tribunal federal o estatal?	
☐ Sí ☐ No	
En caso afirmativo, marque todas las opciones que correspondan: ☐ Agencia federal: _____	
☐ Tribunal Federal _____	☐ Agencia estatal _____
☐ Tribunal Estatal _____	☐ Agencia local _____
Por favor, facilite información sobre una persona de contacto en la agencia/tribunal donde se presentó la denuncia.	
Nombre: _____	
Título: _____	
Agencia: _____	
DIRECCIÓN: _____	
Teléfono: _____	
Sección VI	
Nombre de la agencia contra la que se presenta la queja: _____	
Persona de contacto: _____	
Título: _____	
Número telefónico: _____	

Puede adjuntar cualquier documento escrito u otra información que considere relevante para su queja.

Se requiere firma y fecha a continuación:

Firma

Fecha

Por favor, entregue este formulario en persona en la dirección que figura a continuación o envíelo por correo a: Hill Country Transit District
 Atención: Coordinador del Programa
 Título VI 4515 WUS Hwy. 190
 Belton, TX 76513

Administración Federal de Tránsito
Oficina de Derechos Civiles
Formulario de quejas

Sección I

Nombre: _____

DIRECCIÓN: _____

Números de teléfono:

(Tarea) _____

Dirección de correo electrónico: _____

¿Requisitos de formato accesible?

Letra grande _____ Cinta de audio _____

TDD _____ Otro _____

La Oficina de Derechos Civiles de la Administración Federal de Tránsito (FTA) es responsable del cumplimiento y la supervisión de los derechos civiles, lo que incluye garantizar que los proveedores de transporte público cumplan debidamente con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, la Orden Ejecutiva 12898, "Acciones federales para abordar la justicia ambiental en poblaciones minoritarias y de bajos ingresos", y la Guía del Departamento de Transporte para los Beneficiarios sobre Servicios Lingüísticos Especiales para Beneficiarios con Dominio Limitado del Inglés (LEP, por sus siglas en inglés).

En el proceso de investigación de quejas de la FTA, analizamos las alegaciones del denunciante para detectar posibles deficiencias relacionadas con el Título VI por parte del proveedor de transporte. Si se identifican deficiencias, se las presentamos al proveedor y se le ofrece asistencia para corregirlas dentro de un plazo predeterminado. La FTA también puede remitir el asunto al Departamento de Justicia de los Estados Unidos para que tome las medidas correspondientes.

Sección II

¿Presenta usted esta queja en su propio nombre?

Sí ____ No ____

[Si respondió "sí" a esta pregunta, pase a la Sección III.]

En caso contrario, por favor indique el nombre y la relación de la persona por la que presenta la queja: _____

Por favor, explique por qué ha presentado la solicitud en nombre de un tercero.

Por favor, confirme que ha obtenido el permiso de la parte perjudicada si presenta la demanda en nombre de un tercero.

Sí ____ No ____

Sección III

¿Ha presentado previamente una queja en virtud del Título VI ante la FTA? Sí ____ No ____

En caso afirmativo, ¿cuál era su número de queja ante la FTA? _____

[Nota: Esta información es necesaria para fines administrativos; asignaremos el mismo número de reclamación a la nueva reclamación.]

¿Ha presentado esta queja ante alguna de las siguientes agencias?

Proveedor de transporte público ____ Departamento de Transporte ____

Departamento de Justicia ____ Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo ____

Otro _____

¿Ha presentado una demanda en relación con esta queja? Sí ____ No ____

En caso afirmativo, por favor adjunte una copia del formulario de reclamación.

[Nota: La información anterior es útil para fines de seguimiento administrativo. Sin embargo, si existe un litigio pendiente sobre los mismos asuntos, nos remitimos a la decisión del tribunal.]

Sección IV

Nombre del proveedor de transporte público contra el que se presenta la queja:

Persona de contacto: _____ Cargo: _____

Número de teléfono: _____

En hojas separadas, describa su queja. Incluya detalles específicos como nombres, fechas, horas, números de ruta, testigos y cualquier otra información que nos ayude en la investigación de sus alegaciones. Adjunte también cualquier otra documentación relevante para esta queja.

Sección V

¿Podemos hacer llegar una copia de su queja al proveedor de transporte?

Sí ____ No ____

¿Podemos facilitar su identidad al proveedor de transporte?

Sí ____ No ____

Por favor, firme aquí: _____

Fecha: _____

[Nota: No podemos aceptar su queja sin su firma.]

Por favor, envíe su formulario completo por correo a: Coordinador del Programa Título VI, Oficina de Derechos Civiles de la FTA, Edificio Este, 5^o Piso – TCR, 1200 New Jersey Ave., SE, Washington, DC 20590

Distrito de Tránsito de Hill Country

Registro de investigaciones, quejas y demandas relacionadas con el Título VI

El Distrito de Tránsito de Hill Country no ha recibido ninguna denuncia por discriminación por motivos de raza, color u origen nacional. Asimismo, el HCTD no participa activamente en ninguna investigación en curso llevada a cabo por la FTA ni por otras entidades, ni en demandas o quejas que lo involucren.

	Fecha (Mes, Día, Año)	Resumen (incluir base de queja: raza, color o nacional origen)	Estado	Medidas adoptadas
Investigaciones				
1.				
2.				
demandas				
1.				
2.				
Quejas				
1.				
2.				

Distrito de Tránsito de Hill Country

Título VI

Plan de participación pública

Objetivo

El propósito de este Plan de Participación Pública (PPP) es establecer procedimientos que permitan, fomenten y supervisen la participación de todos los ciudadanos del área de servicio del Distrito de Tránsito de Hill Country (HCTD), incluyendo, entre otros, a personas de bajos ingresos, pertenecientes a minorías y con dominio limitado del inglés, en el proceso de planificación del transporte. Si bien los métodos tradicionales para solicitar la participación pública pueden no llegar a estas personas o no ofrecerles vías de aportación significativas, el objetivo de este esfuerzo es tomar medidas razonables a lo largo del proceso de planificación para brindar oportunidades de participación a las poblaciones históricamente marginadas.

Por lo tanto, el programa HCTD PPP forma parte del Plan de Participación Pública Metropolitano de Killeen-Temple (KTMPO). El texto del Plan KTMPO es el siguiente:

Además de cumplir con los requisitos de participación pública de la MPO, KTMPO se compromete a satisfacer cualquier requisito de participación pública formalizado por sus socios, incluyendo TxDOT y Hill Country Transit District (HCTD). Por lo tanto, el proceso de participación pública de KTMPO cumple con los requisitos de participación pública de HCTD para el Programa de Proyectos bajo el Programa de Subvenciones de Fórmula para Áreas Urbanizadas FTA 5307.

Los gobiernos federal y estatal exigen la participación ciudadana porque ayuda a orientar las decisiones de los departamentos en la prestación de servicios de transporte público. La participación ciudadana también beneficia a HCTD y a la ciudadanía, ya que permite el desarrollo de servicios que satisfacen las necesidades de los ciudadanos y usuarios de la zona. El gobierno federal también exige la participación ciudadana antes de aumentar las tarifas, implementar reducciones importantes en el servicio o solicitar subvenciones o préstamos para financiar proyectos de mejora del transporte.

Participación/involucramiento público

La participación ciudadana en el proceso de planificación del transporte de HCTD se lleva a cabo principalmente a través del Grupo Asesor Regional de Transporte del Centro de Texas (CTRTAG). El CTRTAG está integrado por la División de Planificación y Servicios Regionales del Consejo de Gobiernos del Centro de Texas (CTCOG) y fue creado para abordar, aportar ideas y coordinar los servicios de transporte regionales. El Gerente General de HCTD preside este grupo, y el Director de Operaciones Urbanas de HCTD es miembro del CTRTAG.

Las responsabilidades del CTRTAG incluyen:

- Facilitar la colaboración en las actividades de coordinación del transporte regional.
- Desarrollar, revisar e implementar el Plan de Transporte Coordinado Regionalmente.

- Promover la concienciación pública sobre los problemas del servicio de transporte, así como sobre los planes y objetivos del programa, mediante publicidad frecuente y presentaciones a diversos grupos.
- Identificar y establecer relaciones con personas, grupos, agencias y proveedores de servicios de transporte.
- Revisar y actualizar el Plan Regional de Coordinación del Transporte (RTCP) cada cinco años.
- Involucre a las poblaciones minoritarias y con dominio limitado del inglés, o a sus representantes, en el proceso de planificación.

La membresía del CTRTAG incluye una amplia representación de partes interesadas. Muchos miembros actúan como defensores de personas con discapacidades, minorías, personas de bajos ingresos y personas con dominio limitado del inglés:

- Distrito de Transporte de Hill Country (el único proveedor de transporte público en la región de CTCOG)
- Proveedores de transporte privado
- **Personal**
- **Salud y Servicios Humanos**
- Envejecimiento y discapacidad
- Organizaciones juveniles y familiares
- Agencias de salud mental
- Organizaciones militares y de veteranos
- Instalaciones médicas
- Instituciones educativas
- Agencias de asistencia/gestión de emergencias
- **Municipios**
- condados
- Usuarios del transporte público: personas con discapacidad, minorías, personas de bajos ingresos y personas con dominio limitado del inglés.

Reuniones públicas

El CTRTAG se reúne al menos trimestralmente y en otras ocasiones según sea necesario. Todas las reuniones son públicas y se solicitan y agradecen los comentarios del público. El público se entera de estas reuniones en los sitios web de KTMPO y HCTD. Las reuniones se llevan a cabo en las instalaciones del CTCOG, que son accesibles, están cerca de una parada de autobús y pueden acomodar a minorías, personas con discapacidad y personas con dominio limitado del inglés. De hecho, estos grupos están muy familiarizados con este lugar, ya que muchos de los recursos a los que acceden con frecuencia se encuentran allí mismo. La reunión más reciente fue el 19 de febrero de 2020. Una reunión programada para el 20 de mayo de 2020 fue cancelada debido a la epidemia de COVID-19. No ha habido más reuniones.

Reducciones o cambios importantes en los servicios

En lo que respecta a reducciones o cambios importantes en los servicios, que afecten al 20 % o más de la prestación, HCTD seguirá el Plan de Participación Pública para garantizar la oportunidad de que el público presente sus comentarios. De conformidad con los Acuerdos Interlocales con el Condado de Bell y los cinco municipios representados en la División Urbana, se notificará a todos los administradores municipales sobre los cambios propuestos 45 días antes de su implementación. Se proporcionarán comunicados de prensa a los periódicos con 30 días de anticipación. Se informará al CTRTAG sobre los cambios propuestos y el proceso que se seguirá para recabar opiniones.

Solicitud y consideración de comentarios del público

La convocatoria a audiencias públicas deberá publicarse en los principales periódicos (Killen Daily Herald y Temple Daily Telegram) con al menos 10 días de antelación. Dichos avisos deberán publicarse como Aviso Legal. La notificación también se publicará en el sitio web de HCTD www.takethehop.com. Además, se colocan avisos en los autobuses, se distribuyen en los puntos de venta de billetes de autobús, se entregan a las autoridades locales y se facilitan a los periódicos como comunicado de prensa.

Todos los avisos, artículos de noticias y comunicados de prensa deben conservarse. Las audiencias públicas se graban, transcribiendo las declaraciones generales, y las grabaciones se guardan como constancia.

Las audiencias públicas se llevan a cabo en lugares accesibles, a partir de las 17:00 horas, para dar cabida al mayor número posible de participantes. Se realizan audiencias en cada municipio afectado por los cambios propuestos. En las audiencias públicas se presentan mapas que muestran tanto las rutas y horarios actuales como los cambios propuestos. La razón de los cambios propuestos se presenta de forma transparente y comprensible. Se proporcionan hojas de registro para llevar un control de la asistencia. Se anotan todos los comentarios. La reunión completa también se graba.

HCTD agradece los comentarios del público en su proceso de toma de decisiones y considera todas las solicitudes razonables. La administración evalúa el impacto de las solicitudes en la prestación del servicio y su viabilidad financiera. Otros factores a considerar son los aspectos legales, el cumplimiento de las regulaciones de la FTA, TxDOT y/u otras fuentes de financiamiento, la seguridad y las directrices de los funcionarios municipales y del condado, así como de la Junta Directiva de HCTD. No se tomará ninguna medida sobre la implementación final hasta que se hayan concluido las audiencias públicas y se hayan considerado los comentarios.

Otros métodos de divulgación

Otros métodos de divulgación incluyen presentaciones a grupos específicos, encuestas y el uso de los medios de comunicación locales. Involucrar a personas pertenecientes a minorías y con dominio limitado del inglés puede ser un desafío. Las diferencias lingüísticas y culturales pueden no ser compatibles con los medios más tradicionales de participación pública en el proceso de planificación. El personal de HCTD se esfuerza por involucrar a personas pertenecientes a minorías y con dominio limitado del inglés mediante técnicas como la publicación de avisos públicos en publicaciones adecuadas en idiomas distintos del inglés, el uso de grupos focales, el uso de grupos de defensa para ciertas poblaciones y el contacto con traductores locales. Las agencias públicas que atienden a clientes pertenecientes a poblaciones subrepresentadas, incluyendo, entre otros, a minorías, personas de bajos ingresos y personas con dominio limitado del inglés, forman parte del CTRTAG y han colaborado con HCTD durante muchos años en la atención a clientes comunes.

HCTD también participa en la campaña de recolección de alimentos Food for Families, desfiles navideños locales, jornadas de orientación profesional y capacitación en viajes en escuelas locales, la Feria Senior Expo, ferias de empleo, entrenamiento de perros de apoyo, el Centro de Aprendizaje Belton Goodwill, Hiring our Heroes, la Feria de Recursos para Veteranos Heridos y otros eventos demasiado numerosos para mencionar.

Metas y objetivos del plan de participación pública

Objetivo: El objetivo de la colaboración público-privada (PPP) es brindar oportunidades reales para que todos los ciudadanos del área de servicio del Distrito de Tránsito de Hill Country participen en el desarrollo de un plan de transporte quinquenal. Los esfuerzos para involucrar a las poblaciones minoritarias y con dominio limitado del inglés (LEP, por sus siglas en inglés) incluyen medidas integrales, así como medidas específicas para abordar las barreras lingüísticas, institucionales, religiosas, culturales, económicas, históricas u otras que puedan impedir que las personas pertenecientes a minorías y con dominio limitado del inglés participen de manera efectiva en el proceso de toma de decisiones del Distrito de Tránsito de Hill Country.

Objetivos:

- Determinar qué idiomas distintos del inglés y otras barreras culturales existen para la participación pública dentro del área de servicio del Distrito de Tránsito de Hill Country;
- Proporcionar una notificación general de las reuniones, en particular de los foros para la participación ciudadana, de una manera que sea comprensible para todas las poblaciones de la zona;
- Celebrar reuniones en lugares accesibles y razonablemente acogedores para todos los residentes de la zona, incluidos, entre otros, los miembros del público de bajos ingresos y pertenecientes a minorías;
- Proporcionar vías para el flujo bidireccional de información y aportaciones de poblaciones que probablemente no asistan a las reuniones;
- Proporcionar un marco de acciones apropiado para diversos tipos de planes y programas, así como para enmiendas o modificaciones a cualquier plan o programa de este tipo; y
- Utilizar diversas técnicas de visualización ilustrativas para transmitir la información, incluyendo, entre otras, tablas, gráficos, fotografías, mapas e internet.

Identificación de las partes interesadas

Las partes interesadas son aquellas personas que se ven afectadas, directa o indirectamente, por un plan o sus recomendaciones. Quienes puedan verse perjudicados o a quienes se les pueda negar el beneficio de las recomendaciones del plan son de particular interés para la identificación de las partes interesadas específicas. Estas se dividen en varios grupos: ciudadanos en general, minorías y personas de bajos ingresos, organismos públicos y organizaciones y empresas privadas.

Público general: Algunas de las técnicas que se pueden utilizar para involucrar a la población en general son los avisos públicos de reuniones en el periódico local, en el sitio web de HCTD y las reuniones informativas públicas con formato de puertas abiertas. Si bien estas técnicas continuarán, el personal hará un mayor esfuerzo para involucrar al público en general, posiblemente con técnicas como ejercicios de grupos nominales, encuestas, el uso de los medios de comunicación locales, etc.

Minorías: Involucrar a las poblaciones minoritarias y con dominio limitado del inglés puede ser un desafío. Las diferencias lingüísticas y culturales pueden no ser compatibles con los medios más tradicionales de involucrar al público en el proceso de planificación. El Distrito de Tránsito de Hill Country hace todo lo posible para involucrar a las poblaciones minoritarias utilizando técnicas como incluir notas en los avisos públicos en idiomas distintos del inglés que proporcionen un contacto donde la persona pueda ser informada sobre el proceso/proyecto y tenga la oportunidad de dar su opinión. También se pueden establecer grupos focales con el propósito de obtener la opinión de una parte específica y definida de la comunidad. Además, los grupos de defensa pueden ser un buen recurso para contactos y difusión de

Información dirigida a poblaciones minoritarias y con dominio limitado del inglés. Estos grupos o agencias de defensa pueden comprender las necesidades de las poblaciones subrepresentadas, además de proporcionar contactos valiosos y espacios para la participación. También se deben mantener contactos con traductores locales y utilizarlos según se solicite y sea necesario.

Bajos ingresos: Si bien las personas de bajos ingresos pueden tener acceso a todos los medios tradicionales de participación pública mencionados en el apartado de "público en general", es posible que sean menos propensas a involucrarse o a aportar ideas. Algunos métodos para obtener información, ya sea directa o indirectamente, de este sector de la población incluyen grupos focales, entrevistas informales y contactos con agencias o grupos de defensa.

Organismos públicos: Los organismos públicos pueden aportar información valiosa al proceso de planificación, además de ayudar a conseguir la participación de poblaciones tradicionalmente subrepresentadas.

Entre los organismos públicos pertinentes se incluyen aquellos que atienden a poblaciones subrepresentadas, como minorías, personas de bajos ingresos y hogares con dominio limitado del inglés. Estos organismos conocen bien las necesidades de transporte de sus usuarios y son valiosos aliados para superar obstáculos que quizás no comprendan los profesionales que se dedican exclusivamente a la prestación de servicios de transporte. Muchos de estos organismos forman parte del grupo regional de planificación del transporte, el Grupo Asesor Regional de Transporte del Centro de Texas (CTRTAG).

Organizaciones y empresas privadas: Las organizaciones y empresas privadas aportan diversas perspectivas valiosas para el proceso de planificación. A menudo, el transporte de los empleados es una preocupación fundamental para los empleadores del sector privado. Por ello, la representación de los intereses empresariales privados será bienvenida en dicho proceso. Muchas de estas organizaciones y empresas forman parte del grupo regional de planificación del transporte, el Grupo Asesor Regional de Transporte del Centro de Texas (CTRTAG).

Plan de participación pública

Este documento, una vez aprobado, servirá como Plan de Participación Pública (PPP) para el Distrito de Tránsito de Hill Country. La disponibilidad de la política para su revisión se anunciará de manera que se prevea razonablemente que llegue al público en general, así como a las poblaciones minoritarias, las personas de bajos ingresos y otras poblaciones tradicionalmente desatendidas. Se publicará un aviso en el periódico local y en el sitio web del HCTD, indicando la existencia de este Plan de Participación Pública, y se enviará una copia del Plan de Participación Pública, como mínimo, a las partes interesadas identificadas por la Organización de Planificación Metropolitana de Killeen Temple (KTMPO).

La participación ciudadana es fundamental en todas las etapas del desarrollo del plan. Se ofrecerán oportunidades de participación tanto para usuarios como para no usuarios del sistema de transporte público de Hill Country. Se prevé la realización de encuestas tanto para usuarios como para no usuarios a lo largo de este proceso. Asimismo, se puede obtener información sobre el proceso o enviar comentarios tanto a Hill Country Transit District como a la Organización de Planificación Metropolitana de Killeen Temple (KTMPO), organismo principal en el desarrollo del plan.

Distrito de Tránsito de Hill
Country 4515 W. US Hwy 190
Belton, TX 76513
Teléfono: (254) 933-3700
Contacto: Paul Brandt, Director de Recursos Humanos (pbrandt@takethehop.com)

Organización de Planificación Metropolitana de Killeen Temple (KTMPO)
2180 N. Main Street
Belton, TX 76513
Teléfono: (254) 770-2200
Contacto: Uryan Nelson (Uryan.nelson@ctcog.org)

Otras etapas del proceso de planificación, como la revisión de borradores de documentos y la elaboración de mapas, se prestan mejor a otras técnicas. Los documentos estarán disponibles para su consulta en la oficina del Distrito de Tránsito de Hill Country, ubicada en 4515 W. Hwy 190, Belton, y en la página web de KTMPO <http://www.ktmpo.org>.

Si se solicitan materiales en idiomas distintos del inglés, con letra grande o en braille, el personal hará todo lo posible por satisfacer esas necesidades. Asimismo, se podrían considerar útiles otras técnicas en cualquier etapa del proceso, y se utilizarán técnicas nuevas y diferentes según se considere apropiado.

Iniciativas de divulgación

Además de las iniciativas de divulgación identificadas en la página 16 de esta política, el personal utilizará las siguientes técnicas durante sus estudios de planificación, según lo consideren apropiado el personal, el Distrito de Tránsito de Hill Country y la Organización de Planificación Metropolitana de Killeen Temple (KTMPO):

- Presentaciones a organizaciones profesionales, ciudadanas y estudiantiles.
- Artículos en boletines informativos comunitarios.
- Comunicados de prensa y reuniones con representantes de los medios de comunicación locales.
- Conversaciones informales con individuos y grupos pequeños.
- Entrevistas con personas que se ven o podrían verse afectadas por las recomendaciones del estudio.
- Presentaciones de expertos sobre diversos temas relacionados con el transporte público.
- Encuestas a usuarios y no usuarios.
- Utilice diversas técnicas de visualización ilustrativas para transmitir la información, incluyendo, entre otras, tablas, gráficos, fotografías, mapas e internet.

Resumen de divulgación

- CTCOG celebrará una Cumbre Conjunta de Transporte en abril de 2023 para abordar las mejoras y deficiencias en el transporte. Esta reunión contará con la asistencia de KTMPO, United Way, HCTD y otras agencias. HCTD presentará su Iniciativa de Transformación del Servicio (STI), en la que The HOP explicará los conceptos del Servicio de Microtransporte. El Servicio de Microtransporte aborda la baja afluencia de pasajeros y el elevado coste de los vehículos grandes.

El servicio se mantiene mediante una plataforma abierta al público en general, que opera bajo demanda y recoge a los clientes en zonas específicas previa cita. Este programa se coordinará con los Grupos Asesores de la Junta Directiva de HCTD para recabar la opinión pública y así poder adaptarse mejor a las necesidades cambiantes de los pasajeros.

- En 2016-17 se realizó una Encuesta de Evaluación de Necesidades para determinar las deficiencias percibidas y reales en el servicio de transporte público dentro del área de servicio. CTCOG/CTR TAG desarrollaron conjuntamente un diseño metodológico que incluyó la creación de dos encuestas (una para residentes y otra para agencias) diseñadas para recopilar información de las diversas partes interesadas sobre las deficiencias percibidas y reales en el transporte público dentro del área de servicio. En general, el plan de recolección de datos fue muy exitoso, resultando en 1359 encuestas recolectadas de participantes y 38 encuestas de agencias. Los resultados de la encuesta se compilaron y presentaron en un documento formal a CTRTAG. Los hallazgos de la Encuesta de Evaluación de Necesidades en el informe se alinearon con los objetivos del proyecto. El enfoque principal del proyecto fue evaluar las necesidades del transporte público terrestre regional en toda la región central de Texas, haciendo hincapié en los participantes con discapacidad, adultos mayores o de bajos ingresos. En general, la Encuesta de Evaluación de Necesidades del transporte público terrestre local proporcionó una gran cantidad de información para las partes interesadas en su trabajo para mejorar los servicios para los usuarios. Las recomendaciones incluyeron la ampliación de rutas, el aumento de la frecuencia del servicio y la ampliación del horario de servicio. Los miembros del CTRTAG siguen utilizando la encuesta a la hora de considerar cómo satisfacer las necesidades del área de servicio con financiación y recursos limitados.
- El CTRTAG se reunió el 15 de agosto de 2017 para discutir específicamente una propuesta de reducción de servicio por parte de HCTD. La propuesta consistía en la eliminación de tres rutas improductivas en la ciudad de Killeen y la modificación del sistema STS para cumplir con los estándares de servicio más estrictos de la FTA, a menos de 1,2 km de la ruta fija. Se celebraron audiencias públicas en Harker Heights el 2 de agosto de 2017, en Killeen el 3 de agosto de 2017, en Copperas Cove el 8 de agosto de 2017, en Temple el 9 de agosto de 2017 y en Belton el 10 de agosto de 2017. Se recibieron pocos comentarios. Tras una cuidadosa consideración por parte de HCTD, los funcionarios electos de dichos municipios y un gran número de partes interesadas, la propuesta fue aprobada y entró en vigor el 1 de septiembre de 2017. Se enviaron avisos a los funcionarios electos y administradores municipales, a los periódicos locales, a CTRTAG, se publicaron en el sitio web de HCTD, en los autobuses y en las instalaciones operativas de HCTD, en los centros donde se transporta con mayor frecuencia a los clientes, en el boletín informativo de HOP, en la señalización de los refugios y en los mapas de rutas de HOP. El personal recibió capacitación sobre el servicio modificado.
- En febrero de 2018, el CTRTAG elaboró una encuesta sobre la clave de la conectividad para el transporte público y las opciones para desarrollar un sistema de transporte equilibrado en la región. Se recibieron aportaciones de un amplio grupo de partes interesadas, incluidos numerosos funcionarios electos. Los resultados de la encuesta se analizaron en reuniones posteriores del CTRTAG para determinar la mejor manera de subsanar las deficiencias e ineficiencias del servicio de transporte público en la región.
- En marzo de 2018, el CTRTAG solicitó la elaboración y distribución de una Hoja Informativa sobre el Transporte Público como herramienta para educar al público sobre el transporte público en la región. Se recopilaron y consideraron las aportaciones de reuniones anteriores durante el proceso de diseño de la Hoja Informativa sobre el Transporte Público del CTRTAG. No existía un proceso formalizado para la recopilación de información.

No se dispone de datos sobre el número de revisiones, pero la ficha informativa fue ampliamente distribuida por las partes interesadas que son miembros del CTRTAG.

- En julio de 2018, los participantes de la reunión de CTRTAG escucharon una presentación sobre las iniciativas para mitigar las disparidades en el acceso a la atención médica, a cargo de un representante de Baylor Scott & White. El acceso a la atención médica es una necesidad primordial no solo para la región de HCTD, sino también para todo el estado y el país. HCTD está considerando un programa piloto con BS&W para garantizar que quienes más necesitan el servicio de transporte médico tengan acceso a él.
- En agosto de 2018, se celebraron audiencias públicas para recabar opiniones sobre la reducción del servicio en la ciudad de Killeen y los ajustes del servicio en otros segmentos del área de servicio urbano. Las audiencias públicas se celebraron en Belton el 7 de agosto de 2018, en Copperas Cove el 17 de agosto de 2018, en Harker Heights el 14 de agosto de 2018, en Killeen el 13 de agosto de 2018 y en Temple el 16 de agosto de 2018. Hubo gran interés en la propuesta de reducir o modificar los servicios, especialmente por parte de los funcionarios electos y los ciudadanos de Killeen. El personal de HCTD tomó muy en serio estos comentarios y celebró numerosas reuniones con líderes de la ciudad y la comunidad, así como con representantes de los pasajeros que se verían afectados. Todos los comentarios del público fueron registrados y considerados. Se celebraron reuniones de personal durante las cuales se debatió ampliamente el contenido de las audiencias públicas. Entre los aspectos considerados se incluyen la longitud de las rutas, el análisis de los tiempos de tránsito, la conectividad del sistema, la ubicación de las zonas escolares, los patrones de tráfico existentes, los proyectos de construcción a largo plazo, el número de pasajeros pasado y proyectado, y la financiación disponible (federal, estatal y local). Finalmente, se decidió seguir adelante con los cambios propuestos en el servicio, que entrarán en vigor el 1 de octubre de 2018.
- En marzo de 2024, se llevaron a cabo varias audiencias públicas para recabar opiniones y comentarios sobre las opciones propuestas para la implementación de Zonas de Microtránsito dentro de las áreas de servicio urbano. Estas audiencias formaron parte de un esfuerzo para garantizar que los miembros de la comunidad, los funcionarios locales y las partes interesadas tuvieran la oportunidad de expresar sus opiniones e inquietudes sobre los posibles cambios en los servicios de transporte público. Las audiencias públicas se programaron en varias ciudades para maximizar la participación y la accesibilidad. Se celebraron en Belton el 11 de marzo, en Copperas Cove el 12 de marzo, en Harker Heights el 13 de marzo, en Killeen el 14 de marzo y en Temple el 15 de marzo de 2024. En cada lugar, se invitó a los asistentes a presentar comentarios y hacer preguntas sobre las propuestas de Zonas de Microtránsito y cómo podrían afectar las rutas de transporte, la cobertura del servicio y la eficiencia general del sistema. A lo largo del proceso, el personal prestó especial atención a los comentarios recibidos, documentando todos los comentarios del público y asegurándose de que se tuvieran en cuenta durante las discusiones y sesiones de planificación posteriores. También se celebraron reuniones con líderes municipales, representantes de la comunidad y personas que se verían afectadas por los cambios. Factores como los patrones actuales de uso del transporte público, la conectividad entre las zonas de servicio, las condiciones del tráfico y las fuentes de financiación disponibles se tuvieron en cuenta en el proceso de toma de decisiones. La opinión pública desempeñó un papel fundamental en el debate sobre la implementación del MicroTransit, aportando información valiosa que ayudó a definir los siguientes pasos para las zonas de servicio urbanas. Finalmente, se decidió seguir adelante con los cambios de servicio propuestos, que entrarán en vigor el 3 de septiembre de 2024.

- En noviembre de 2024, se llevaron a cabo una serie de audiencias públicas para recabar opiniones sobre las opciones para implementar el Microtránsito en las áreas de servicio de los condados rurales, lo que marcó un cambio con respecto al modelo de servicio existente. Estas audiencias se diseñaron para brindar a los miembros de la comunidad, funcionarios locales y partes interesadas la oportunidad de compartir sus ideas e inquietudes sobre posibles cambios en los servicios de transporte rural. Las audiencias se programaron en varios condados para garantizar una amplia participación: Lampasas el 19 de noviembre, Cameron (en representación del condado de Milam) el 20 de noviembre, Gatesville (para el condado de Coryell) el 21 de noviembre y Belton (para el condado de Bell) el 22 de noviembre de 2024. En cada reunión, los asistentes pudieron comentar y hacer preguntas sobre las propuestas de Microtránsito y su impacto potencial en la cobertura del servicio, las rutas de transporte y la eficacia general del sistema. El personal documentó cuidadosamente todos los comentarios y se aseguró de que sirvieran de base para la planificación y las discusiones en curso. También se celebraron reuniones con líderes de los condados, representantes de la comunidad y personas afectadas para comprender cómo los cambios propuestos podrían influir en los patrones de viaje locales y la conectividad. Factores como el número actual de usuarios, la conectividad de la zona, el estado de las carreteras y las fuentes de financiación formaron parte de la evaluación. La opinión pública desempeñó un papel fundamental en la toma de decisiones sobre el microtransporte en estas zonas rurales, aportando información clave para la planificación futura del servicio. Finalmente, se decidió implementar los cambios propuestos, que entrarán en vigor el 3 de marzo de 2025.

RESUMEN

HCTD se compromete a brindar al público, incluidas las personas con discapacidades, las de bajos ingresos y las que tienen un dominio limitado del inglés, todas las oportunidades para participar en su plan de servicios.

HCTD también se asegura de que la información sobre su servicio se difunda activamente en toda la comunidad. Esta difusión se logra mediante la participación del personal de HCTD en eventos comunitarios, a través del programa de capacitación en viajes de HCTD, mediante el sitio web de HCTD que detalla los servicios de The HOP, y mediante folletos informativos sobre tarifas y mapas de rutas que se proporcionan en diferentes lugares de la zona.

Se seguirán examinando otras técnicas para determinar los mejores métodos para involucrar a todos los segmentos de la población del área de servicio en el proceso de planificación.

Disponibilidad de documentos de planificación: Las copias impresas de los documentos, una vez finalizados, estarán disponibles en la oficina del Distrito de Tránsito de Hill Country, ubicada en 4515 W. Hwy 190, Belton. Las versiones electrónicas de los documentos estarán disponibles en el sitio web del Comité de Planificación Regional del Centro de Texas. <http://www.ctcoq.org/>.

Métodos para abordar los comentarios: Los comentarios se documentarán, se presentarán a los órganos decisorios, se modificarán en el contenido del documento según sea necesario y se incluirán en los apéndices de los productos de planificación una vez aprobados y publicados. Los comentarios recibidos tras la finalización y aprobación de los estudios y demás productos de planificación se documentarán y se tendrán en cuenta al modificar o actualizar dichos productos en el futuro.

Distrito de Tránsito de Hill Country

Plan para personas con dominio limitado del inglés (LEP, por sus siglas en inglés)

El Distrito de Tránsito de Hill Country (HCTD) ha desarrollado su Plan para Personas con Dominio Limitado del Inglés con el fin de identificar medidas razonables para brindar asistencia lingüística a personas con dominio limitado del inglés (LEP, por sus siglas en inglés) que deseen acceder a los servicios ofrecidos. Según lo definido en la Orden Ejecutiva 13166, las personas LEP son aquellas cuyo idioma principal no es el inglés y cuya capacidad para leer, hablar, escribir o comprender este idioma es limitada. Este plan describe cómo identificar a una persona que pueda necesitar asistencia lingüística, las formas en que se puede brindar dicha asistencia, la capacitación del personal que podría ser necesaria y cómo notificar a las personas LEP que la asistencia está disponible.

Para elaborar este plan, HCTD utilizó el análisis LEP de cuatro factores que considera los siguientes factores:

1. El número o la proporción de personas con dominio limitado del inglés que pueden ser atendidas o con las que es probable que se encuentre HCTD.
2. La frecuencia con la que las personas con dominio limitado del inglés entran en contacto con los programas, actividades o servicios de HCTD.
3. La naturaleza e importancia del programa, actividad o servicio proporcionado por HCTD a la población con dominio limitado del inglés.
4. Los recursos disponibles para HCTD para la divulgación a personas con dominio limitado del inglés, así como los costos asociados con dicha divulgación.

Acceso significativo: análisis de cuatro factores

1. El número o la proporción de personas con dominio limitado del inglés que pueden ser atendidas o con las que es probable que se encuentre HCTD.

HCTD presta servicios en nueve condados de Texas (que abarcan aproximadamente 9000 millas cuadradas). El personal de HCTD revisó el Informe del Censo de EE. UU. de 2021 y recopiló las siguientes estadísticas para identificar el número o la proporción de personas con dominio limitado del inglés que pueden recibir servicios o que probablemente serán atendidas por HCTD:

Se determinó que 82 756 personas en las áreas de servicio combinadas (16,35 %) hablan un idioma distinto del inglés. De esas personas, 21 293 (4,21 %) hablan inglés con un nivel inferior al de "muy bien". De las personas con dominio limitado del inglés, 16 102 (3,18 %) hispanohablantes hablan inglés con un nivel inferior al de "muy bien". Hubo 1614 (0,32 %) personas que hablaban otros idiomas indoeuropeos y que hablaban inglés con un nivel inferior al de "muy bien". Hubo 2993 (0,59 %) personas de origen asiático e isleño del Pacífico que hablaban inglés con un nivel inferior al de "muy bien" y 584 (0,12 %) que se identificaron como de otra etnia que hablaban inglés con un nivel inferior al de "muy bien".

2. La frecuencia con la que las personas con dominio limitado del inglés entran en contacto con los programas, actividades o servicios de HCTD.

HCTD revisó la frecuencia con la que el personal y los conductores tienen, o podrían tener, contacto con personas con dominio limitado del inglés (LEP, por sus siglas en inglés). Los mecanismos utilizados para determinar la frecuencia de los encuentros con LEP incluyen el registro de consultas telefónicas, encuestas sobre los encuentros de los operadores de vehículos con clientes LEP y visitas a la oficina. HCTD monitorea continuamente la necesidad de contar con personal multilingüe en los distintos departamentos con mayor interacción con los clientes. Hasta la fecha, HCTD ha determinado que el contacto con personas LEP es poco frecuente y que la mayoría de estas personas hablan español. El contacto esporádico entre personas LEP ocurre con conductores de autobús, despachadores, programadores y personal de recepción. HCTD cuenta con traductores de polaco, portugués y español para ayudar a las personas LEP con la traducción en estos idiomas. Además, HCTD proporciona asistencia lingüística a través de un intérprete en la línea de asistencia lingüística.

3. La naturaleza e importancia del programa, actividad o servicio proporcionado por HCTD a la población con dominio limitado del inglés.

No existe una gran concentración geográfica de personas con dominio limitado del inglés (LEP, por sus siglas en inglés) en las áreas de servicio de HCTD. Más del 81.69% de la población en estas áreas habla solo inglés. Si bien el 18.30% de la población habla otro idioma, solo el 4.70% de esta población tiene un nivel de inglés inferior a "muy bueno". Dado que HCTD presta servicios a personas en más de cuatro condados, es muy probable que tanto el sistema de transporte público como el de microtránsito se encuentren con personas LEP.

4. Los recursos disponibles para HCTD para la divulgación a personas con dominio limitado del inglés, así como los costos asociados con dicha divulgación..

HCTD ha evaluado los recursos disponibles para brindar asistencia a personas con dominio limitado del inglés (LEP, por sus siglas en inglés), ha determinado qué documentos serían más valiosos para traducir en caso de ser necesario y ha elaborado un inventario de organizaciones con las que podría colaborar en actividades de divulgación y traducción. HCTD mantiene acceso a un servicio de interpretación telefónica para facilitar la comunicación con personas LEP. Este servicio tiene un costo, pero su uso ha sido muy poco frecuente, por lo que el costo ha sido mínimo. HCTD también proporcionará un intérprete a las personas LEP si solicitan asistencia lingüística o si resulta evidente que la necesitan.

Asistencia lingüística

Una persona que no habla inglés como lengua materna y que tiene una capacidad limitada para leer, escribir, hablar o comprender inglés puede ser considerada una persona con dominio limitado del inglés y tener derecho a asistencia lingüística en relación con los programas y actividades de HCTD. La asistencia lingüística puede incluir interpretación, que consiste en la transmisión oral de un mensaje de un idioma a otro y/o traducción, o la transmisión escrita de un mensaje de un idioma a otro. HCTD determinará cuándo se necesita la interpretación y/o la traducción y cuándo es razonable.

Cómo el personal de HCTD puede identificar a una persona con dominio limitado del inglés que necesita asistencia lingüística:

- Examine los registros para ver si se han recibido solicitudes de asistencia lingüística en el pasado, ya sea en reuniones o por teléfono, para determinar si podría ser necesaria dicha asistencia en el futuro.
- Tenga a mano tarjetas de identificación de idiomas ("Yo hablo") en el mostrador de atención al cliente y de fácil acceso para conductores, supervisores, despachadores y programadores según sea necesario.
- Entrevistar periódicamente a los conductores de autobús, despachadores, planificadores y demás personal de primera línea sobre su experiencia en relación con cualquier contacto con personas con dominio limitado del inglés durante el año anterior.

Medidas de asistencia lingüística

Existen diversas medidas de asistencia lingüística disponibles para las personas con dominio limitado del inglés, incluyendo servicios de interpretación oral y escrita. Asimismo, el personal de HCTD puede responder a las personas con dominio limitado del inglés de diversas maneras, ya sea en persona, por teléfono o por escrito.

- HCTD proporcionará un intérprete a una persona con dominio limitado del inglés si solicita asistencia lingüística o si resulta evidente que necesita dicha asistencia.
- Si una persona con dominio limitado del inglés solicita asistencia lingüística y HCTD determina que dicha asistencia es necesaria para proporcionar un acceso significativo, se harán esfuerzos razonables para proporcionar asistencia lingüística gratuita.

- Cuando se necesite un intérprete, ya sea en persona o por teléfono, el personal intentará determinar qué idioma se requiere y, a continuación, pondrá a disposición de la persona con dominio limitado del inglés los servicios de interpretación.
- El personal bilingüe de HCTD proporcionará servicios lingüísticos a personas con dominio limitado del inglés que lo soliciten y si están disponibles. HCTD tomará las medidas necesarias para garantizar que el personal preste servicios de interpretación con un nivel de fluidez, comprensión y confidencialidad adecuado a la naturaleza, el tipo y el propósito específicos de la información en cuestión.
- Una persona con dominio limitado del inglés puede utilizar un intérprete informal de su elección y a su propio costo, ya sea en lugar de la asistencia lingüística ofrecida por HCTD o como complemento a la misma. Los intérpretes informales pueden ser familiares, amigos, tutores legales, representantes de servicios o defensores de la persona con dominio limitado del inglés.
- HCTD evaluará periódicamente las necesidades de asistencia lingüística de los clientes en función de las solicitudes de intérpretes y/o traducción, así como de las habilidades de lectoescritura de los clientes.

Documentos vitales

Los documentos esenciales que se traducirán al idioma o idiomas de los grupos con dominio limitado del inglés que se encuentran con frecuencia, de conformidad con la Cláusula de Puerto Seguro, incluyen:

Formularios de consentimiento y
queja Formularios de admisión y
solicitud Avisos escritos de derechos

Notificación de denegaciones, pérdidas o disminuciones en beneficios o servicios.

Notificación de derechos conforme al Título VI.

Avisos que informan a las personas con dominio limitado del inglés sobre la asistencia lingüística gratuita. Tarjetas de identificación lingüística para el personal (es decir, "Hablo...").

Declaraciones sobre los servicios disponibles y el derecho a asistencia lingüística gratuita en toda la información difundida al público.

HCTD tiene la responsabilidad de determinar si un documento es vital, según su importancia para acceder a los servicios. Los documentos vitales que se traducirán a idiomas distintos del inglés incluyen todos los mencionados anteriormente.

HCTD proporcionará asistencia lingüística, además de la traducción escrita, para cada idioma que cumpla con el umbral de Safe Harbor para información vital para acceder al servicio. Por el momento, esto incluye únicamente a personas hispanohablantes. No hay otros grupos lingüísticos con dominio limitado del inglés que representen el 5 % o las 1000 personas de la población total elegible para recibir el servicio. Existen diversas medidas de asistencia lingüística disponibles, además de la traducción escrita:

- Uso de las tarjetas de identificación de idiomas ("Yo hablo")
- Personal bilingüe de HCTD (habla español)
- HCTD tomará medidas para garantizar que el personal preste servicios de interpretación con un nivel de fluidez, comprensión y confidencialidad apropiado a la naturaleza, el tipo y el propósito específicos de la información en cuestión.
- HCTD monitorea constantemente la necesidad de personal bilingüe en los departamentos con mayor interacción con los clientes. Hasta la fecha, el contacto más frecuente entre las personas con dominio limitado del inglés se da con los conductores de autobús, los despachadores, los encargados de la programación y el personal de recepción.

- HCTD también mantiene acceso a un servicio de interpretación telefónica para facilitar la comunicación con personas con dominio limitado del inglés.

Notificación de servicios de asistencia lingüística

HCTD notifica a las poblaciones con dominio limitado del inglés sobre la disponibilidad de asistencia lingüística a través de los siguientes métodos:

- Aviso disponible en español e inglés en el sitio web de HCTD.
- Aviso publicado en español e inglés en el mostrador de atención al cliente.
- Tarjetas didácticas de identificación de idiomas en el mostrador de atención al cliente.

Capacitación del personal

La siguiente capacitación se brindará al personal de HCTD durante la orientación para nuevos empleados, anualmente y según sea necesario:

- Información sobre la Política del Título VI y las responsabilidades de las personas con dominio limitado del inglés.
- Descripción de los servicios de asistencia lingüística que se ofrecen al público.
- Uso de las tarjetas didácticas de identificación de idiomas ("Yo hablo").
- Documentación de las solicitudes de asistencia lingüística.
- Cómo gestionar una posible queja relacionada con el Título VI o con el dominio limitado del inglés.

Todos y cada uno de los contratistas o subcontratistas que realicen trabajos para HCTD deberán cumplir con las directrices del Título VI/LEP.

Traducción de documentos

HCTD evaluó los costos y beneficios de traducir documentos para posibles grupos con dominio limitado del inglés. Considerando el costo de la traducción, la probabilidad de cambios frecuentes en los documentos y otros factores relevantes, en este momento traducir cualquier documento representa una carga innecesaria.

Debido a la escasa población local con dominio limitado del inglés (LEP, por sus siglas en inglés), HCTD no cuenta con un procedimiento formal de divulgación. Se han identificado recursos de traducción, pero son limitados en esta región. Sin embargo, si surge la necesidad de realizar actividades de divulgación dirigidas a personas con dominio limitado del inglés, HCTD considerará las siguientes opciones:

- Cuando el personal prepara un documento o programa una reunión cuyo público objetivo incluye a personas con dominio limitado del inglés, los documentos, avisos de reuniones, folletos y agendas se imprimirán en un idioma alternativo basado en la población conocida con dominio limitado del inglés.
- Los horarios de autobuses, los mapas y otras publicaciones sobre transporte público estarán disponibles en un idioma alternativo cuando se identifique una población específica y concentrada con dominio limitado del inglés y se realicen las solicitudes correspondientes.

Escucha

Seguimiento y actualización del Plan LEP. HCTD actualizará el plan para personas con dominio limitado del inglés (LEP, por sus siglas en inglés) según sea necesario. Como mínimo, el plan se revisará y actualizará cuando se disponga de los datos del próximo Censo de EE. UU. o cuando sea evidente que existen mayores concentraciones de personas con dominio limitado del inglés en el área de servicio de HCTD. Las actualizaciones incluirán lo siguiente:

- Número de contactos documentados con personas con dominio limitado del inglés que se registran anualmente.
- Cómo se han abordado las necesidades de las personas con dominio limitado del inglés.
- Determinación de la población actual con dominio limitado del inglés en el área de servicio.
- Determinar si los programas locales de asistencia lingüística han sido eficaces y suficientes para satisfacer las necesidades.
- Determinar si los recursos financieros de HCTD son suficientes para financiar los recursos de asistencia lingüística necesarios.
- Determinar si HCTD cumple plenamente con los objetivos de este plan LEP.
- Determinar si se han recibido quejas sobre el incumplimiento por parte de la agencia de las necesidades de las personas con dominio limitado del inglés.
- Mantener un registro de quejas conforme al Título VI, incluyendo a personas con dominio limitado del inglés (LEP, por sus siglas en inglés) para determinar los problemas y el fundamento de las quejas.

Difusión del Plan HCTD LEP

La Política del Título VI y el Plan LEP de HCTD están disponibles en el sitio web de la compañía en www.takethehop.com. Cualquier persona u organismo puede solicitar una copia del plan para personas con dominio limitado del inglés (LEP, por sus siglas en inglés) por teléfono, fax, correo postal o en persona, y se le proporcionará una copia sin costo alguno. Las personas con dominio limitado del inglés pueden solicitar una copia del plan en otros idiomas, la cual se les proporcionará, si es posible.

Las preguntas relacionadas con el Plan LEP pueden enviarse al Distrito de Tránsito de Hill Country a la siguiente dirección:

Distrito de Tránsito de Hill Country
4515 Carretera Oeste 190
Belton, TX 76513
Teléfono: (254) 933-3700
Fax: (254) 933-3724
www.takethehop.com

Brindar asistencia a los subbeneficiarios y Seguimiento de los subbeneficiarios

HCTD no otorga ninguna ayuda financiera de la Administración Federal de Tránsito a ningún otro beneficiario o subbeneficiario.

Distrito de Tránsito de Hill Country

Análisis de equidad para instalaciones

El distrito de transporte público de Hill Country no ha tenido ningún proyecto de construcción durante este período de informe.

Distrito de Tránsito de Hill Country

Estándares de servicio para todo el sistema

El Capítulo IV de la Circular 4702.1B de la FTA establece que todos los proveedores de transporte público que operan servicios de ruta fija, como se muestra en la Tabla de la Sección 1, deben “establecer estándares y políticas para todo el sistema” que “solo se apliquen a los servicios de ruta fija”. Dado que The HOP, operado por Hill Country Transit District (HCTD), no “opera 50 o más vehículos de ruta fija en hora punta”, HCTD no está obligado a “recopilar y reportar datos”, a “evaluar los cambios en el servicio y la equidad tarifaria” ni a “supervisar el servicio de transporte público”.

Normas de carga de vehículos

El Distrito de Transporte de Hill Country utiliza tres vehículos diferentes para sus operaciones de transporte regional. Al monitorear el número de pasajeros transportados, se ha determinado que nuestro promedio es de 2.0 pasajeros por hora, mientras que el pico es de 2.4. Esto permite que todos nuestros pasajeros puedan sentarse.

Carga promedio:

Tipo de vehículo	Capacidad de asientos	Capacidad de pie	Capacidad total	Factor de carga
EZ-Rider de 32 pies	26	0	26	0,07
EZ-Rider de 35 pies	35	0	35	0,05
Starcraft de 36 pies	27	0	27	0,07

Carga máxima:

Tipo de vehículo	Capacidad de asientos	Capacidad de pie	Capacidad total	Factor
EZ-Rider de 32 pies	26	0	26	0,09
EZ-Rider de 35 pies	35	0	35	0,07
Starcraft de 36 pies	27	0	27	0,08

HCTD considera que un vehículo está sobrecargado si el factor de carga supera 1,5 cuando un tercio de nuestros pasajeros están de pie.

Estándares de distancia entre vehículos

Estándares de distancia entre vehículos:

Durante la semana, los vehículos de microtransporte del Distrito de Tránsito de Hill Country operan bajo demanda el mismo día, con un tiempo de espera promedio de 30 minutos en hora punta y 40 minutos fuera de ella. Además, el Distrito de Tránsito de Hill Country opera una ruta regional de cercanías con una frecuencia de 30 minutos.

RUTAS DE DÍAS LABORABLES	Períodos de operación
Microtransporte urbano	30-40
Viajero regional	30

Estándares de puntualidad

Se considera puntualidad en el servicio regional de cercanías no salir de un punto de recogida antes de lo previsto ni llegar a él con más de cinco minutos de retraso. El objetivo de puntualidad de HCTD es del 90% o superior, lo que significa que al menos el 90% de los viajes en cualquier trayecto durante cualquier mes natural se realizan a tiempo, y que al menos el 90% de todos los trayectos del sistema en un mes natural se realizan a tiempo.

Los estándares de puntualidad del microtransporte urbano se miden en función de tiempos de espera promedio de 30 minutos en hora punta y 40 minutos fuera de hora punta, así como de una escala de satisfacción del usuario del 1 al 100 %. Los objetivos de puntualidad consisten en poder prestar el servicio en un 90 % o más de los casos dentro del límite de tiempo de espera tanto en hora punta como fuera de ella, y lograr una satisfacción del usuario del 90 % o superior.

Estándares de disponibilidad del servicio

HCTD ofrece dos tipos de servicios en las zonas urbanas de Killeen y Temple: transporte regional para viajeros y microtránsito urbano dentro de las zonas designadas.

El servicio de transporte regional cuenta con un centro de movilidad en cada una de las ciudades a las que presta servicio, lo que permite a los pasajeros hacer transbordos desde y hacia el microtransporte urbano y viajar entre las zonas de uso urbano de Killeen y Temple.

- El servicio de microtransporte urbano es un servicio puerta a puerta, con disponibilidad el mismo día y reserva previa, abierto al público en general sin restricciones. El servicio opera en microzonas específicas en cada una de las ciudades atendidas.

Política de asignación de vehículos

El Distrito de Tránsito de Hill Country (HCTD) se asegura de que los vehículos se asignen a los conductores y rutas la noche anterior al servicio. La asignación de vehículos del HCTD se basa en varios factores. El primero y más importante es satisfacer la demanda del servicio programado, como por ejemplo, si se trata de un vehículo accesible para personas con discapacidad (según la Ley ADA) o un vehículo adaptado para personas con movilidad reducida. El siguiente factor que se considera es el kilometraje del vehículo. Los vehículos más nuevos se asignan a las rutas con mayor kilometraje siempre que sea posible. Además, en ocasiones, el tipo de autobús se puede asignar según las necesidades de pasajeros por hora de servicio. Finalmente, las asignaciones de vehículos se rotan según las necesidades de mantenimiento.

Política de servicios de transporte público

La instalación de servicios de transporte público a lo largo de las rutas de cercanías se basa en el número de pasajeros que suben a los centros de transporte y a las estaciones ubicadas en dichos centros. Los mapas del sistema están disponibles en el Centro de Operaciones de Belton y en diversas organizaciones situadas en toda el área de servicio (por ejemplo, centros de empleo, clínicas gratuitas, ayuntamientos, organizaciones de servicios, etc.). HCTD instala papeleras según las necesidades detectadas.

Los nuevos bancos y refugios financiados por HCTD se ubican de acuerdo con una serie de factores que incluyen, entre otros:

- Promedio de embarques diarios en la parada
- Prevalencia de pasajeros discapacitados
- Presencia o ausencia de servicios en las inmediaciones (por ejemplo, refugio, papeleras, iluminación, asientos, etc.).
- Costo de mejoras adicionales en bordillos, cunetas, calles o aceras
- Ayuda financiera de jurisdicciones locales, distritos de mejora empresarial, etc.
- Número mínimo de pasajeros diarios en los refugios
- Objetivos de cumplimiento del Título VI

Distrito de Tránsito de Hill Country

Procedimientos de monitoreo del Título VI

El Distrito de Tránsito de Hill Country tiene la responsabilidad de garantizar a la FTA que los servicios de transporte y los beneficios relacionados se prestan de manera no discriminatoria, de conformidad con el Título VI. Esta garantía también implica un mecanismo y una metodología internos para supervisar el cumplimiento del Título VI en determinadas áreas del programa.

HCTD ha desarrollado e implementado procedimientos para monitorear el nivel y la calidad del servicio de transporte público y determinar el cumplimiento del Título VI. Estas comparaciones del nivel y la calidad del servicio de transporte público brindado a la comunidad minoritaria, con respecto a los promedios generales del sistema, permitirán medir la aplicación efectiva de las políticas y los estándares de servicio establecidos. Las siguientes metodologías se incorporan en los procedimientos de monitoreo de HCTD para revisar los niveles y la calidad del servicio:

Metodología de Nivel de Servicio. Para los fines de esta metodología, las comunidades minoritarias se identifican mediante distritos censales o zonas de análisis de tráfico. El servicio prestado a estas comunidades se mide en función de las políticas y estándares de servicio adoptados por HCTD (es decir, carga vehicular, asignación de vehículos, intervalos entre vehículos, servicios de transporte público, acceso al transporte público, etc.). Como parte de su procedimiento de monitoreo interno, HCTD llevará a cabo lo siguiente:

- (a) Seleccione un tamaño de muestra apropiado. Como mínimo, la muestra incluirá cada distrito o zona que tenga una población minoritaria (distrito censal minoritario) igual o superior al porcentaje total de todas las minorías dentro del área de servicio. Además, se monitoreará al menos el 10 % de todos los distritos censales o zonas de análisis de tráfico en el área de servicio.
- b) Inventariar el servicio de transporte público prestado en las áreas de muestra seleccionadas.
- (c) Evaluar el desempeño de cada ruta que opera dentro de las áreas seleccionadas para cada uno de los estándares y políticas de servicio de HCTD.
- (d) Comparar el servicio de transporte público prestado a las zonas minoritarias con las políticas y normas de servicio de HCTD, y revisar y tomar medidas en todos los casos en que el servicio a las zonas minoritarias no cumpla con la política o las normas de servicio establecidas por el beneficiario.
- (e) Comparar el rendimiento promedio de cada ruta en el sistema de transporte público con las políticas y estándares de servicio de HCTD y tomar medidas sobre las diferencias observadas.

Metodología de calidad del servicio. Esta metodología determinará si la calidad del servicio es consistente entre los diferentes grupos de usuarios y en qué medida el servicio de transporte responde a las necesidades de las minorías. HCTD utilizará la siguiente metodología para evaluar la equidad en la calidad del servicio prestado:

- (a) Identificar un número apropiado de distritos censales o zonas de análisis de tráfico minoritarios y un número correspondiente de distritos censales o zonas de análisis de tráfico no minoritarios comparables. El número de distritos censales o zonas de análisis seleccionados debe basarse en la población dentro del área de servicio. Para áreas de servicio con una población de 200,000 o menos, al menos tres distritos censales minoritarios

y se deben seleccionar tres distritos censales o zonas de análisis de tráfico que no pertenezcan a minorías. En áreas con una población superior a 200 000 habitantes, el HCTD debe seleccionar 10 o más distritos censales o zonas de análisis de tráfico que pertenezcan a minorías y 10 o más que no pertenezcan a minorías.

- b) Realizar una encuesta a los usuarios del transporte público en las áreas identificadas para determinar los patrones de viaje (destino del viaje al trabajo) y las opiniones sobre el servicio de transporte público prestado. Los datos del censo también pueden utilizarse para modelar los patrones de viaje en transporte público en un área urbanizada.
- (c) Resumir los patrones de viaje de los usuarios del transporte público en los distritos censales o zonas de análisis de tráfico seleccionados, y resumir los comentarios u opiniones sobre el servicio de transporte público.
- (d) Utilizando matrices de tiempo de viaje y tarifas de transporte público, y/u otros índices apropiados, se realizará un seguimiento de la información de los tres destinos más transitados. Todos los valores que se muestran a continuación parten del centroide de las zonas censales o de análisis de tráfico seleccionadas y se extienden hasta el centroide del destino:
 - 1. Tiempo promedio de viaje en hora punta hasta el destino;
 - 2. Número de transbordos/paradas de autobús antes de llegar al destino;
 - 3. Costo total del viaje al destino; y**
 - 4. Costo por milla de viaje hasta el destino.
- (e) Al utilizar esta metodología, HCTD comparará la calidad del servicio de los distritos censales o zonas de análisis de tráfico de minorías con los distritos censales o zonas de análisis de tráfico no minoritarios y tomará medidas sobre las disparidades.

Anexo A

Tarjetas didácticas para la identificación de idiomas

- | | | |
|--------------------------|---|------------------------|
| ☐ | ضع علامة في هذا المربع إذا كنت تقرأ أو تتحدث العربية. | 1. Arabic |
| ☐ | Խոսողում ենք նշում կատարեք այս քանակություն,
կթիխություն կամ կարդում եք հայերեն: | 2. Armenian |
| ☐ | যদি আপনি বাংলা পড়েন বা বলেন তা হলে এই বাক্সে দাগ দিন। | 3. Bengali |
| ☐ | ឈ្មួញបញ្ជាក់ក្នុងប្រអប់នេះ បើអ្នកអាន ឬនិយាយភាសា ខ្មែរ ។ | 4. Cambodian |
| ☐ | Motka i kahhon ya yangin ûntûngnu' manaitai pat ûntûngnu' kumentos Chamorro. | 5. Chamorro |
| ☐ | 如果你能读中文或讲中文，请选择此框。 | 6. Simplified Chinese |
| ☐ | 如果你能讀中文或講中文，請選擇此框。 | 7. Traditional Chinese |
| ☐ | Označite ovaj kvadratić ako čitate ili govorite hrvatski jezik. | 8. Croatian |
| ☐ | Zaškrtněte tuto kolonku, pokud čtete a hovoříte česky. | 9. Czech |
| ☐ | Kruis dit vakje aan als u Nederlands kunt lezen of spreken. | 10. Dutch |
| ☐ | Mark this box if you read or speak English. | 11. English |
| ☐ | اگر خواندن و نوشتن فارسی بلد هستید، این مربع را علامت بزنید. | 12. Farsi |

☐ Cocher ici si vous lisez ou parlez le français.	13. French
☐ Kreuzen Sie dieses Kästchen an, wenn Sie Deutsch lesen oder sprechen.	14. German
☐ Σημειώστε αυτό το πλαίσιο αν διαβάσετε ή μιλάτε Ελληνικά.	15. Greek
☐ Make kazye sa a si ou li oswa ou pale kreyòl ayisyen.	16. Haitian Creole
☐ अगर आप हिन्दी बोलते या पढ़ सकते हैं तो इस बक्स पर चिह्न लगाएँ।	17. Hindi
☐ Kos lub voj no yog koj paub twm thiab hais lus Hmoob.	18. Hmong
☐ Jelölje meg ezt a kockát, ha megérti vagy beszél a magyar nyelvet.	19. Hungarian
☐ Markaam daytoy nga kahon no makabasa wenno makasaoka iti Ilocano.	20. Ilocano
☐ Marchi questa casella se legge o parla italiano.	21. Italian
☐ 日本語を読んだり、話せる場合はここに印を付けてください。	22. Japanese
☐ 한국어를 읽거나 말할 수 있으면 이 칸에 표시하십시오.	23. Korean
☐ ໃຫ້ໝາຍໃສ່ຊ່ອງນີ້ ຖ້າທ່ານອ່ານຫຼືປາກພາສາລາວ.	24. Laotian
☐ Prosimy o zaznaczenie tego kwadratu, jeżeli posługuje się Pan/Pani językiem polskim.	25. Polish

DB-3309

U.S. DEPARTMENT OF COMMERCE
Economics and Statistics Administration
U.S. CENSUS BUREAU

☐	Assinale este quadrado se você lê ou fala português.	26. Portuguese
☐	Însemnați această căsuță dacă citiți sau vorbiți românește.	27. Romanian
☐	Пометьте этот квадратик, если вы читаете или говорите по-русски.	28. Russian
☐	Обележите овај квадратик уколико читате или говорите српски језик.	29. Serbian
☐	Označte tento štvorček, ak viete čítať alebo hovoriť po slovensky.	30. Slovak
☐	Marque esta casilla si lee o habla español.	31. Spanish
☐	Markahan itong kuwadrado kung kayo ay marunong magbasa o magsalita ng Tagalog.	32. Tagalog
☐	ให้กาเครื่องหมายลงในช่องสี่เหลี่ยมหรือพูดภาษาไทย.	33. Thai
☐	Maaka 'i he puha ni kapau 'oku ke lau pe lea fakatonga.	34. Tongan
☐	Відмітьте цю клітинку, якщо ви читаете або говорите українською мовою.	35. Ukranian
☐	اگر آپ اردو پڑھتے یا بولتے ہیں تو اس خانے میں نشان لگائیں۔	36. Urdu
☐	Xin đánh dấu vào ô này nếu quý vị biết đọc và nói được Việt Ngữ.	37. Vietnamese
☐	באצייכנט דעם קעסטל אויב איר לייענט אדער רעדט אידיש.	38. Yiddish

DB-3309

U.S. DEPARTMENT OF COMMERCE
Economics and Statistics Administration
U.S. CENSUS BUREAU

Anexo B

Datos del censo para el área de servicio

2023 Census Numbers for LEP Persons Residing within the Service Areas					
	Bell County	Coryell County	Lampasas County	Milam County	Total Across Counties
Population 5 years and over	349,885	78,329	21,189	23,896	473,299
Percentage of Population 5 years and Older	100%	100%	100%	100%	100%
Speak only English	282,816	65,777	18,559	19,518	386,670
	80.80%	84%	87.60%	81.70%	78.70%
Speak a language other than English	67,069	12,552	2,630	4,378	86,629
	19.20%	16%	12.40%	18.30%	15.30%
Spanish	49,979	8,839	1,885	4,150	64,853
	14.30%	11.30%	8.90%	17.40%	10.70%
Other Indo-European languages	6,386	1,845	557	53	8,841
	1.80%	2.40%	2.60%	0.20%	1.87%
Asian and Pacific Island languages	7,753	1,498	188	155	9,594
	2.20%	1.90%	0.90%	0.60%	2.02%
Other languages	2,951	370	0	20	3,341
	0.80%	0.50%	0%	0.10%	0.70%

Esta página se ha dejado en blanco intencionadamente.